

Registro General del Excmo. Ayuntamiento, antes de las catorce horas del decimosexto día natural, contados desde el día siguiente de la publicación del correspondiente anuncio de contratación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La detallada en la cláusula decimoprimera del pliego de condiciones económico-administrativas.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Excmo. Ayuntamiento.

2ª Domicilio: Plaza Mayor, 1

3ª Localidad y código postal: Ciudad Real, 13001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9.-Apertura de las ofertas:

La apertura de plicas se celebrará en la sala de comisiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado, en cuyo caso se entenderá prorrogado hasta la misma hora del primer día hábil siguiente.

10.-Gastos de anuncios: El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y en general toda clase de gastos que origine el contrato.

Ciudad Real, a 14 de mayo de 2007.-El Alcalde, Francisco Gil-Ortega Rincón.

Número 3.306

CIUDAD REAL INSTITUTO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FORMACIÓN Y EMPLEO

Bases de la oposición libre, convocada por este Instituto Municipal de Empleo, para cubrir en propiedad, dos plazas de Administrativo de la plantilla de personal laboral fijo.

PRIMERA.-Características de las plazas.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de dos plazas de Administrativo, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de este Instituto Municipal de Promoción Empresarial Formación y Empleo, (en lo sucesivo IMPEFE), correspondiente a las ofertas de empleo público de 2004, y 2005 clasificadas en el grupo C, con exigencia del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o Equivalente, y dotada con los salarios y demás conceptos retributivos aplicables al citado grupo de titulación.

SEGUNDA.-Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición los/as aspirantes (en lo sucesivo toda alusión a aspirantes deberá entenderse referida a ambos sexos) deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, los requisitos siguientes:

a) Nacionalidad:

- Española.

- Nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos de la definición contenida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

- Extranjeros de otros Estados, en situación de residencia permanente en España, residente temporal con el correspondiente permiso de trabajo, o sin el mismo, si se encuentra comprendido en los casos de excepción contemplados en el artículo 41, apartados 1 letra j) y 3 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España según la redacción dada el mismo por la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre.

- Los nacionales de otros Estados deberán demostrar un conocimiento adecuado del castellano.

b) Tener cumplidos 16 años, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo por haber completado los estudios correspondientes, del título de Bachiller Superior, formación profesional de segundo grado o equivalente.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado por el desempeño de las funciones públicas.

Los nacionales de otros Estados, deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. Para estos aspirantes, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará, en lo posible, el tiempo y medios de realización de los ejercicios de la fase de oposición.

TERCERA.-Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos que se fijan en la base segunda y que se comprometen a prestar el juramento o promesa exigido por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, se dirigirán al Presidente del Instituto Municipal de Empleo y se presentarán en el Registro del IMPEFE, debidamente cumplimentadas en el modelo oficial que se facilitará en las oficinas del IMPEFE, durante el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en día inhábil.

Podrán presentarse, también, en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en lo sucesivo, L.R.J.P.A.).

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 18,00 euros, se ingresarán en la cuenta número 2098-0211-95-0102000125 abierta a nombre del Instituto Municipal de Formación Empresarial Formación y Empleo, en la Caja El Monte, Sucursal 211, en la calle Ciruela, números 7 y 9 de esta capital, consignándose en el documento de ingreso, cuyo original o fotocopia compulsada necesariamente deberá acompañarse a la instancia, el nombre del interesado y la denominación de la plaza a la que se concurre.

Dichos derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados, en el supuesto de no ser admitidos.

Estarán exentos del pago de derechos de examen:

a) Quienes se encuentren en situación laboral de desempleo y no perciban prestación contributiva, debiendo acreditar tal situación, referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, mediante certificación expedida por la Oficina de Empleo.

b) Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

La documentación que deberá aportarse por los aspirantes junto con la instancia será la siguiente:

1.-Original o fotocopia compulsada del resguardo de ingreso de los derechos de examen, salvo que se hallen exentos del pago de dicha tasa.

2.-Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia.

3.-Los aspirantes con minusvalía, deberán aportar certificación de discapacidad expedida por la Administración competente, con indicación de que la misma no incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, así como informe del citado organismo sobre adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, en el supuesto de que lo soliciten en la instancia.

CUARTA.-Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el tablón de anuncios del IMPEFE, en la calle Valle de Alcudia, s/n, con indicación del plazo de subsanación que, de conformidad con el artículo 71 L.R.J.P.A., se concede a los aspirantes excluidos. En la misma resolución se señalará el lugar, día y hora de comienzo de los ejercicios de la fase de oposición y orden de actuación de los aspirantes.

QUINTA.-Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Designado por la Junta de Gobierno.

Secretario: El del IMPEFE o en quien delegue, que actúe con voz pero sin voto.

Vocales: Un representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, un representante de la Junta de Gobierno, El Jefe de Sección de RR.HH o empleado del IMPEFE en quien delegue, y un trabajador laboral designado en representación de los trabajadores del IMPEFE.

Se designará el mismo número de miembros suplentes.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el Tribunal exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Para la válida actuación del Tribunal se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 L.R.J.P.A. Asimismo, los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

SEXTA.-Comienzo y desarrollo del proceso selectivo.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios de la fase de oposición que no se puedan realizar conjuntamente se determinará de conformidad con el sorteo celebrado por el IMPEFE para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

El comienzo de los ejercicios del proceso selectivo, se hará público en el Boletín Oficial de la Provincia con quince días de antelación.

De conformidad con los artículos 21 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y 59.5 b) L.R.J.P.A., los sucesivos anuncios sobre actos integrantes del procedimiento selectivo se harán públicos por el órgano de selección en el tablón de anuncios del IMPEFE y en los locales donde se

haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas, y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Si en cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, deberá, previa audiencia del interesado, proponer la exclusión de éste al órgano competente de la Corporación, a quién comunicará, asimismo, las inexactitudes o falsedades cometidas por el aspirante en su solicitud de admisión, a los efectos procedentes.

Contra la resolución de exclusión dictada por el órgano competente de la Corporación, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, previo en su caso, el potestativo de reposición.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar el anonimato de los opositores en la corrección de los ejercicios que no deban ser leídos ante el Tribunal. El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer su identidad.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

SÉPTIMA.-Ejercicios de la oposición.

La fase de oposición constará de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio: Será de carácter teórico y consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, relacionadas con las materias contenidas en el temario anexo a la convocatoria.

Segundo: Será de carácter práctico y consistirá en la resolución de dos supuestos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba, relacionado con las funciones propias del puesto de trabajo de Administrativo.

El tiempo de duración del ejercicio será determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba, no pudiendo exceder de un máximo de tres horas.

Durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal publicará los medios materiales o didácticos que, en su caso, se permita utilizar a los aspirantes como instrumentos de apoyo para la realización del ejercicio de carácter práctico.

En el caso de que el Tribunal decidiera permitir la utilización de los medios antes citados, los aspirantes que deseen utilizarlos deberán acudir provistos de los mismos. No se admitirán temarios, apuntes, ni libros con supuestos prácticos resueltos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

OCTAVA.-Calificación del proceso selectivo.

El primer ejercicio se calificará de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$\frac{\text{Número de aciertos} - \text{Número de errores}}{\text{Número de alternativas} - 1} \times 0,2$$

Se penalizarán, valorándolas negativamente según la fórmula indicada, las preguntas contestadas erróneamente, cuya consideración se hará extensiva a aquellas preguntas contestadas con más de una respuesta o bien los

espacios reservados a éstas contengan tachaduras o enmiendas.

El segundo ejercicio de la oposición será calificado hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos. La calificación de este ejercicio de la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

La calificación de la oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los citados ejercicios.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la puntuación del primer ejercicio, de persistir éste a la del segundo. En caso de que la puntuación una vez aplicados los criterios anteriores siga resultado empate, el orden se establecerá mediante sorteo público.

NOVENA.-Relación de los aspirantes seleccionados, presentación de documentos.

El Tribunal publicará la relación con los aspirantes seleccionados en el tablón de anuncios del IMPEFE, no pudiendo rebasarse el número de plazas convocadas y sin que pueda suponer, bajo ningún concepto, que las puntuaciones obtenidas, sean cuales fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes, salvo los propuestos por el Tribunal.

Con carácter previo al acuerdo sobre contratación y en el plazo máximo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación con los aspirantes seleccionados, estos deberán presentar, en el Departamento de Recursos Humanos del IMPEFE, los documentos acreditativos de reunir las condiciones que, para tomar parte en la oposición, se exigen en la base segunda, cuales son:

1) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo para su compulsión, los españoles; y documento acreditativo de su nacionalidad, los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición; debiendo aportar, además, los nacionales de otros Estados, el correspondiente certificado de homologación del título. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que finalizaron sus estudios.

3) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Los nacionales de otros Estados, deberán presentar certificación de la autoridad competente de su país de origen, acreditativa de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

4) Informe acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones. Este informe será expedido por el Centro Asistencial de la Mutua concertada por el IMPEFE.

Los aspirantes con minusvalía estarán exentos de presentar dicho informe relativo al defecto físico que padecen, dado que han sido sometidos con anterioridad a un reconocimiento de la Administración competente en la que se valora tal circunstancia.

Si dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran la docu-

mentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá adoptarse acuerdo sobre contratación y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

DÉCIMA.-Formalización del contrato.

Los aspirantes seleccionados deberán formalizar el correspondiente contrato en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al en que les sean notificado el acuerdo sobre contratación, quedando decaído en sus derechos si incumpliera dicho requisito sin causa justificada.

DECIMOPRIMERA.-Bolsa de trabajo.

Se constituirá bolsa de trabajo, una vez finalizadas las presentes pruebas selectivas de ingreso, integrándose en la misma los aspirantes que, sin haber superado el proceso selectivo, hubieran aprobado, al menos, el primer ejercicio.

DECIMOSEGUNDA.-Incidencias.

En lo no previsto en estas bases, queda facultado el Tribunal para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en L.R.J.P.A.

Ciudad Real, 16 de mayo de 2007.-El Presidente del IMPEFE, Francisco Javier Morales Hervás.

Aprobación.-Las presentes bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno del IMPEFE, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2007.

Ciudad Real, 16 de mayo de 2007.-El Secretario, Sinesio Sánchez Ruiz.

PROGRAMA ANEXO A LA CONVOCATORIA

Tema 01.-La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 02.-La Corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 03.-El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Presidente del Gobierno y los Vicepresidentes. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas de Gobierno. Órganos de colaboración y apoyo del Gobierno. El Consejo de Estado.

Tema 04.-El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Organización Judicial Española.

Tema 05.-Organización territorial del Estado en la Constitución. Comunidades Autónomas: Estatutos de autonomía.

Tema 06.-La participación de España en Organizaciones Internacionales. Las Naciones Unidas. La Unión Europea. Efectos de la integración europea sobre el Ordenamiento Jurídico Español: El Derecho Comunitario.

Tema 07.-La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración General del Estado. Administración Autonómica. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 08.-Principio de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al derecho. Fuentes del derecho administrativo.

Tema 09.-Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 10.-El acto administrativo. Eficacia y validez del acto administrativo. Ejecución. Motivación, notificación y publicación.

Tema 11.-La Ley 30/1992, de 26 de noviembre: Ámbito de aplicación, estructura y contenido. El procedimiento

administrativo. Significado. Principios generales del procedimiento administrativo. Términos y plazos. Fases del procedimiento.

Tema 12.-La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 13.-Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios. La policía administrativa. Servicio público.

Tema 14.-La responsabilidad de la Administración Pública.

Tema 15.-La Administración Local. Entidades que comprende. Régimen local español: Evolución histórica. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 16.-La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 17.-El Municipio. El término municipal. La población y el empadronamiento. Competencias.

Tema 18.-Organización Municipal. Especial referencia a los municipios de gran población.

Tema 19.-Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 20.-Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio. Las Comarcas. Mancomunidades de los Municipios. Áreas Metropolitanas.

Tema 21.-Relaciones entre Entes Territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 22.-Intervención de los Entes Locales en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 23.-Ordenanzas, Reglamentos y Bandos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 24.-Los Bienes de las Entidades Locales. Bienes de Dominio Público. Bienes Patrimoniales.

Tema 25.-Los contratos administrativos en la esfera local: Clases de contratos.

Tema 26.-Procedimiento Administrativo local. Registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 27.-El Sistema español de Seguridad Social. Régimen General y Regímenes Especiales.

Tema 28.-Gestión de la Seguridad Social. Entidades gestoras y colaboración en la gestión.

Tema 29.-La constitución de la relación jurídica de aseguramiento. Inscripción de empresas. Afiliación de trabajadores: Altas y bajas. Responsabilidad empresarial.

Tema 30.-Cotización. Sujetos. Bases y tipos de cotización.

Tema 31.-Recaudación: Objeto, competencia, plazo, lugar y forma de liquidación de cuotas. Recaudación en período voluntario. Recaudación en vía ejecutiva.

Tema 32.-Acción protectora: Contingencias protegibles. Prestaciones: Concepto, características y clases. Responsabilidad en orden a las prestaciones.

Tema 33.-Asistencia sanitaria. Maternidad. Riesgo durante el embarazo. Incapacidad temporal. Prestaciones familiares.

Tema 34.-La Ley General Tributaria. Principios generales. Derechos y Garantías de los Contribuyentes.

Tema 35.-La Ley General Presupuestaria: Estructura y contenido.

Tema 36.-Haciendas locales. Recursos de los municipios.

Tema 37.-Tributos propios de los Municipios. Impuestos. Tasas. Contribuciones especiales.

Tema 38.-El Presupuesto Municipal: Regulación, concepto y principios. Estructura. Elaboración y aprobación de Presupuesto. Los créditos y sus modificaciones. Liquidación del Presupuesto.

Tema 39.-Gestión económica local. Control y fiscalización.

Tema 40.-Contabilidad de las entidades locales. Modelo normal de contabilidad local. Modelo básico de contabilidad local. Modelo simplificado de contabilidad local.

Número 3.300

LOS CORTIJOS

ANUNCIO

Exposición al público de la cuenta general del presupuesto del ejercicio económico 2005.

Examinada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad local, la cuenta general del presupuesto del ejercicio económico 2005 en su sesión celebrada el día 21 de abril de 2007, se somete a información pública por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes.

En Los Cortijos, a 23 de abril de 2007.-El Alcalde, Francisco Carrasco Mendiola.

Número 2.745

MANZANARES

ANUNCIO

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa de Cementerio Municipal.

Finalizado el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación provisional por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 de febrero de 2007, sin que durante el mismo se hayan formulado reclamaciones ni alegaciones, queda automáticamente elevada a definitiva la aprobación de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa de Cementerio Municipal que a continuación se transcribe, que se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor, comenzando a aplicarse a partir de la citada publicación.

Incluir un nuevo epígrafe en el artículo 6, cuota tributaria de la Ordenanza:

11.- Concesión de columbarios con derechos funerarios a perpetuidad.

Por cada columbario: 350,00 euros.

Manzanares, 27 de abril de 2007.- El Alcalde (ilegible).

Número 2.864

NAVAS DE ESTENA

ANUNCIO

Aprobación inicial del presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2007.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de abril de 2007, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2007, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Navas de Estena, a 8 de mayo de 2007.-El Alcalde, Isidro Corsino del Cerro.

Número 3.308